

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 3 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 75

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, 7,50 pesetas trimestre
En provincias, 8,50 id. id.
En Ultramar y extranjero 10 id. id.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1.º

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Pablo González del Busto, vecino de esta capital, ha solicitado autorización para aprovechar 15.000 litros de agua por segundo para producción de energía eléctrica, tomados del río Nalón, en el sitio denominado Peña de los Escuadrones, parroquia de Caces, concejo de Oviedo.

También solicita el peticionario la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa que afecta, entre otras, a fincas propias de D. Fernando Lagalenta y D. Luis Merás, de paradero desconocido, y a fin de que puedan tomar parte en este expediente en el plazo de 15 días y darse por notificados de este asunto, se publica el presente edicto en este periódico oficial y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 11 de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Oviedo 30 de Marzo de 1901.—
El Gobernador, José Sanmartín.
(R. al núm. 584.)

Distrito minero de Oviedo

Habiendo sido renunciada por D. Cecilio Olmedo, vecino de esta ciudad, la concesión minera de carbón nombrada «Cármén», número 11.658, de 15 hectáreas, sita en término municipal de Llanes, y como apoderado de D. Juan García Varela, vecino de Llanes, la concesión minera de hierro, nombrada «Confianza», núm. 11.581, de 213 hectáreas, y la de carbón nombrada «Dos Amigos núm. 1», número 12.166, de 12 hectáreas, sita también en dicho término municipal, el Sr. Gobernador en providencia de treinta de Marzo último, se ha servido admitir las renunciaciones de que se trata, declarando caducadas las referidas concesiones y franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer sean

dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que los interesados acreditaron con los oportunos justificantes su solvencia en el pago de la contribución por cánones de superficie, correspondiente al primer trimestre del actual año de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que previene el artículo segundo del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 2 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.
R. al núm. 583.

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando de la Vega Sánchez, vecino de Infesto, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mariposa», sita en el pueblo de S. Martín, paraje llamado Zorea, parroquia de Artedosa, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la casa llamada de Cima, perteneciente a D. Rafael Costales y herederos de D. Ramón Díaz, desde donde se medirán en dirección al N. 300 metros donde se fijará la primera estaca, desde ésta se medirán en dirección al Nordeste 600 metros fijándose la segunda estaca, desde ésta en dirección al E. 300 metros donde se fijará la tercera estaca, y desde ésta se medirán a la casa punto de partida 600 metros.

Fué admitido este registro con el núm. 14.166.

Que D. José María Lizundia Azana, vecino de Sopieta, en la provincia de Vizcaya, ha presentado solicitud de registro de 300 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Las Hermanas», sita en terreno particular y común sito en Santibañez de Murias, concejo de Aller. Lindante por todos lados con bienes de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el corral de vacas de D. Manuel Mozo, que se halla entre las Reguiadas y monte Llamarga, desde donde se medirán al Sureste 100 metros primera estaca, de ésta al

Suroeste 2.000 segunda estaca, de ésta al Norte Oeste 1.000 tercera estaca, de ésta al Nordeste 3.000 cuarta estaca, de ésta al Sureste 1.000 quinta estaca, y de ésta se medirán a la primera estaca 1.000 metros para cerrar el perímetro de las 300 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.192.

Que D. Pío Noriega Ruiz, vecino de Colombres, ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ponga», sita en término realengo del lugar de Taranes, paraje llamado Piagne, concejo de Ponga. Lindante al N. peñas de Taranes, S. peñas de los Fuegos, E. las de Sobancio y las Fito Moriello al O.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cabaña denominada de Piagne, desde el cual se trazará una línea en aproximada dirección al O. midiendo sobre ella 400 metros plantándose aquí la primera estaca, y en dirección N.E. se medirán 600 metros plantándose la segunda estaca, desde aquí y en dirección al E. poco más o menos se plantará la tercera estaca a los 1.000 metros medidos, desde este punto y en dirección S.E. se medirán 600 metros, y por último desde este indicado lugar en dirección O. hasta llegar al punto de partida se medirán 600 metros, quedando de esta manera determinado el paralelogramo que encierra las 4 pertenencias que solicito.

Fué admitido este registro con el núm. 14.173.

Que D. Carlos Gutiérrez Palacio, vecino de Noreña, ha presentado solicitud de registro de 307 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Hundida», sita en términos de Santibañez de Murias, parroquia de Murias, conjo de Aller. Lindante al N.O. con «Carlos 3.º», y demás vientos terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. de la mina «Pilar», núm. 11.400, de D. Antonio Velázquez, desde el que se medirán al S.O. 2.500 metros colocándose una estaca auxiliar, de esta estaca auxiliar se medirán al S.E. 600 metros colocándose la primera estaca, de primera a segunda S.O. 100 metros,

de segunda a tercera S.E. 300 metros, de tercera a cuarta S.O. 400 metros, de cuarta a quinta S.E. 100 metros, de quinta a sexta N.E. 300 metros, de sexta a séptima S.E. 90 metros, de séptima a octava N.E. 100 metros, de octava a novena S.E. 300 metros, de novena a 10 SO. 1.200 metros, de 10 a 11 N.O. 100 metros, de 11 a 12 S.O. 400 metros, de 12 a 13 N.O. 1.900 metros, de 13 a 14 N.E. 1.700 metros y de 14 a primera S.E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 307 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.212.

Que D. Rodrigo Valdés Peón, vecino de Sotiello en Lena, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Chiquita», sita en el paraje llamado La Carbonera, parroquia de Piñera, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el llamado Fontán de la Carbonera, sito en el camino llamado de la Carbonera, detrás del prado de la Vallina, de la propiedad de Pedro Alvarez (a) Perico Simón de Carraluz, tiene en el citado Fontán como particularidad un travesaño grueso de madera que le hace servir de abrevadero para los ganados, desde punto de partida se medirán al N. 1.000 metros fijando una estaca auxiliar, desde ésta al E. 200 metros primera estaca, de ésta al S. 1.000 metros segunda estaca, de ésta al O. 300 metros tercera estaca, de ésta al N. 1.000 metros la cuarta y desde ésta 100 metros hasta unir con la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.159.

Que D. José María Lombardero y Lombán, vecino de Luarca, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Balbina», sita en términos del lugar de Sarceda, concejo de Santa Eulalia de Oscos. Lindante al N. y S. terrenos de vecinos de Sarceda, E. terreno de los de Sarceda y Villarchao y O. arroyo de Villarin que baja a Mazo novo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

En la esquina NO. del prado llamado de Malillo propiedad de don

Nicolás González, se clavará la primera estaca, á los 60 metros en dirección S. clavará la segunda, á los 2000 metros de ésta en dirección E. se clavará la tercera y por último á los 60 metros de ésta en dirección N. se clavará la cuarta estaca, quedando así cerradas las 12 hectáreas que comprende la misma.

Fué admitido este registro con el núm. 14.174.

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Alvaro Méndez Lenza, ha presentado solicitud de registro de 28 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Segunda», sita en el lugar de Naraido, parroquia y concejo de San Tirso de Abres. Lindante al N. con los registros mineros «Esperanza», núm. 13.122, «Primera», número 13.193 y «Complemento», número 13.380, al S. y E. fincas de particulares y O. divisoria entre Oviedo y Lugo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera del citado registro «Esperanza» que será también la primera de este, desde ésta se medirán al Este 700 metros por la línea de primera á segunda estaca del repetido registro «Esperanza», de segunda á primera para el nombrado «Primera» y de primera á segunda para el «Complemento», colocando al final la segunda estaca del presente registro, desde ésta en dirección S. y línea perpendicular á la anterior se medirán 400 metros tercera estaca, de ésta en dirección O. y línea paralela á la primera 700 metros cuarta estaca y desde ésta midiendo 400 metros al N. por la línea divisoria de Oviedo y Lugo, se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.113.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 12 de Marzo de 1901.— José Suárez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento del concejo de Carreño contra el acuerdo de la Diputación provincial de 19 de Octubre próximo pasado, por el que se obliga á los Municipios respectivos á satisfacer desde primero de Enero último, las estancias que causen en el Manicomio provincial los dementes en él recibidos, sirvase V. S. remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes

á su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 27 de Marzo de 1901.—El Director general, C. Groizár. Sr. Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 6

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto que además de fijarse en las tablas de este Juzgado, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Manuel García Alvera y Suárez, D. José, D. Francisco y D. Antonio García Alverá y García Alverá y D. Alvaro Fernández y García Alverá, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero y en el caso de que hubiesen fallecido á la persona ó personas que en derecho les sucedan, para que se personen y comparezcan en forma en el juicio necesario de testamentaria que ha promovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, el Procurador D. Casimiro Solís y Rodríguez, en representación de D.^a Ramona García Alverá y García Alverá, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de la parroquia de Trasona, concejo de Corvera, por óbito de D. Juan García Alverá y de su esposa D.^a Teresa García Alverá Rodríguez, vecinos que fueron de dicha parroquia, donde murieron, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, habiéndose citado al Sr. representante del Ministerio fiscal para que mientras tanto no se presenten los ausentes les represente en la herencia, cuyo juicio de testamentaria se ha prevenido en providencia de veinte del actual, acordándose proceder á la formación del inventario judicial, para lo cual se dió comisión al infrascrito actuario, quien lo llevará á efecto con las formalidades que para tales casos determina la vigente ley de Enjuiciamiento civil, apercibiéndose á las personas que se llaman, que si no compareciesen, seguirá el juicio de testamentaria su curso, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Avilés á veintiseis de Marzo de mil novecientos uno.— Francisco Martínez Valdés.—El Actuario, Constantino S. Graño. R. al núm. 180

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

En las diligencias de demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. Ignacio Granda y González, en nombre de Mr. Georges Dumas Peire, industrial y vecino de San Juan de Luz, Pirineos bajos, Francia, contra D.^a Catalina Suerpérez, viuda de D. José Antonio Lucio Suerpérez, por si y como representante legal de su hija menor D.^a María Lucio Suerpérez, y contra D. Luis, D. Agustín, don Maximino y D. Elías Lucio Suerpérez, todos en concepto de herederos de D. José Antonio Lucio Huerta, vecino que fué de Lastres,

en el concejo de Colunga, en reclamación de un crédito de nueve mil ochocientas pesetas, con más los intereses vencidos y que ascienden á setecientas sesenta y cuatro pesetas, los que venzan hasta su completo pago y las costas que se calculan en otras mil pesetas, se dictó auto con fecha primero del corriente, mandando despachar la ejecución contra dichos demandados; y encontrándose entre ellos D. Agustín Lucio Suerpérez, se libra la presente para que sea citado de remate, á fin de que en el término de nueve días improrrogables á contar desde la inserción del presente, comparezca en los autos si le conviniese, advirtiéndole á dicho don Agustín, que no ha podido ser requerido de pago por la circunstancia de ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa veintinueve de Marzo de mil novecientos uno.—El Actuario, Licenciado, Emilio M. Solís.

R. al núm. 187

Juzgado de Luarca

D. Aristides Galup Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Luarca.

Por el presente hace saber: Que el día treinta de Abril próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el remate de los bienes embargados, para responsabilidades pecuniarias á los procesados y penados Francisco Ardura y Ramón Barelo, que son los siguientes:

1.^a La casa habitación de Francisco Ardura Bueno (a) Palanquera, sin su suelo, ni la huerta de detrás de la misma, compuesta de piso terreno á cuadra y alto de sala con su corredor cerrado de tabla, un cuartito cerrado de id. en el corredor y otro en la sala y cocina cubierta de losa, ó pizarra, cabida superficial setenta y nueve centiáreas, con inclusión de la antojana, que está abierta y linda este predio con caminos de la braña por los cuatro puntos cardinales, habiéndose tasado por los peritos en ciento ochenta y dos pesetas.

2.^a La casa llamada vieja del mismo Francisco Ardura, sin el solar, y sin el trozo de prado de la parte superior, sita en Busco como la anterior y compuesta de piso terreno de cuadra y alto terreno cubierto de losa, cabida superficial de sesenta y dos centiáreas y lindante al Oriente, Norte y Mediodía con caminos y Poniente la casa habitación del Ardura, fué tasada en ochenta y ocho pesetas.

3.^a La casa habitación en el pueblo de Busco del otro penado Ramón Bardo y Bardo (a) Zapatón, compuesta de piso terreno con cocina, horno y cuadra cubierta de losa, con su antojana, servidumbre de riego de agua de mal tiempo para el prado de Fulgencio Mayo, la cual ocupa de extensión una área y veintitres centiáreas, lindando al Norte con caminos y prado de Fulgencio Mayo, Sur, Oriente y Poniente, con este mismo prado, valuada en ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de las personas, que deseen tomar parte en la licitación, á quienes se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y habrán de depositar previamente el diez por ciento de ella.

Dado en Luarca á veintidos de Marzo de mil novecientos uno.— Aristides Galup.—Por mandato de su señoría, Licenciado, Salomón Losa.

R. al núm. 184.

Juzgado de Laviana

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa por lesiones á Eulogio Calvo de la Fuente y José Roque Rodríguez, vecinos de Turiellos, término municipal de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, que por medio de la presente se cite á dichos perjudicados á fin de que el día diez y nueve del próximo Abril á las once de la mañana comparezcan ante la expresada Audiencia, para dar principio á las sesiones del juicio oral, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Pola de Laviana á veintinueve de Marzo de mil novecientos uno.— El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 185

Juzgado de Infiesto

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario pendiente en este Juzgado con el número nueve del año corriente, por muerte casual de la niña María Magdalena Faya, de tres años de edad, hija natural de María de los Dolores Faya Parajón, ocurrida en la tarde del día ocho del presente mes, á consecuencia de quemaduras que sufrió dicha niña en la casa de su tío Ceferino Faya Parajón, con quien habitaba en el pueblo de Villamartín Alto, en el concejo de Nava, se hace saber á la D.^a María de los Dolores Faya Parajón, cuyo paradero se ignora, como representante legal de su referida hija, el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el mencionado sumario y poder exigir la indemnización á que haya lugar, bajo apercibimiento de que si no ejercitase ese derecho antes del trámite de calificación, si éste procediese, podrá pararle el perjuicio consiguiente, conforme al artículo ciento diez de la misma ley procesal.

Infiesto veintiseis de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario instructor, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 186

PERDIOS Y HALLAZGOS de ganados

Las Regueras.—De la cuadra propiedad de D. Marcelino Valdés Alvarez, vecino de Escamprero, en este concejo, desapareció en la noche del 24 del corriente, un caballo de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media próximamente, color rojo, una marca de hierro en un muslo y cerrado.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle, se sirva dar aviso á ésta Alcaldía para conocimiento del interesado.

Las Regueras y Marzo 26 de 1901.—El Alcalde, Celestino González.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.